

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA AFRONTAR NECESIDADES SURGIDAS DE SITUACIONES DE EMERGENCIA O CATÁSTROFE EN EL EJERCICIO 2022.

La continuidad y regularidad en la prestación de los servicios públicos constituye uno de los elementos en los que se percibe con mayor claridad por la ciudadanía la presencia, necesidad y justificación de la acción de los poderes públicos.

Los medios materiales, infraestructuras e instalaciones, que se integran en los correspondientes servicios públicos organizados y dispuestos por los entes locales para el ejercicio de esas competencias y la satisfacción de los intereses generales afectados, pueden resultar gravemente dañados por las sobrevenidas de fenómenos meteorológicos adversos o por los efectos de dinámicas de la naturaleza que afecten especialmente al territorio de las distintas entidades locales.

La colaboración económica de la Administración de la Junta de Andalucía para promover la más rápida y eficaz vuelta a la normalidad perturbada por las situaciones de emergencia o catástrofes públicas se viene desarrollando con las entidades locales desde tiempo atrás. En el mismo sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, aprobado por Orden de 20 de febrero de 2020, contempla en el área de Administración Local una línea de subvenciones regladas dirigidas a Entidades Locales Andaluzas para afrontar necesidades producidas en sus infraestructuras locales derivadas de fenómenos climáticos adversos.

En cumplimiento de las previsiones de este plan, la Dirección General de Administración Local ha dictado el 12 de abril la Resolución por la que se convocan para 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Entidades Locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del Plan de Cooperación Municipal.

Esta Resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 20 de abril junto con su extracto, por lo que los municipios y entidades locales autónomas que deseen solicitar estas subvenciones podrán hacerlo desde el día 21 de abril hasta el 19 de junio de 2022, ambos inclusive.

El objeto de esta línea de ayudas es financiar las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia municipal o de entidades locales autónomas dañadas por eventos generadores de situaciones de emergencia o catástrofe acaecidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal.

Las infraestructuras deben estar destinadas a prestar algunos de los servicios públicos locales que se detallan en la convocatoria y que abarcan, en general, todos los servicios públicos locales obligatorios, básicos o esenciales, cuya prestación sea imprescindible por afectar a la salud, a los servicios sociales, a la seguridad o a la movilidad de las personas, siempre que se hayan visto interrumpidos o afectados por situaciones de emergencia o catástrofe.

Con ello se pretende colaborar económicamente para asegurar la continuidad y regularidad en la prestación de los servicios públicos que se hayan visto afectados por este tipo de fenómenos, facilitando la vuelta a la normalidad perturbada por estas situaciones de emergencia o catástrofes públicas de la forma más rápida y eficaz que sea posible.

El período de ocurrencia de los fenómenos catastróficos que generen el daño se ha fijado entre el día 1 de enero de 2021 y el 12 de junio de 2022, en atención a los importantes fenómenos naturales adversos que están acaeciendo, exigiendo que la convocatoria de esta línea de ayudas se realice en este preciso momento, de modo que se establezca lo más pronto posible una cooperación económica con el mundo local para permitir que se mantenga la continuidad y regularidad en la prestación de los servicios públicos a que están obligadas las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma.

Para esta convocatoria se cuenta con un crédito inicial de casi 3 millones de euros. Concretamente se dispone de 2.914.999,80 euros para obras e inversiones, y de 60.000 euros para actuaciones relacionadas con gastos corrientes. No obstante esta previsión inicial, será posible una ampliación en función de las disponibilidades presupuestarias y la demanda efectiva que se produzca por parte de las entidades potencialmente beneficiarias.

La convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía detalla los requisitos que deben cumplirse para el acceso a estas subvenciones, así como los conceptos excluidos de las mismas y el procedimiento para la presentación telemática de las solicitudes con el objetivo de agilizar su tramitación y pago dentro de los límites que establece la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Estas subvenciones pueden alcanzar un importe máximo por cada entidad local afectada de 120.000 euros y podrán aplicarse para actuaciones que sean necesarias para la restitución, reparación, reforzamiento, consolidación, rehabilitación, restauración, especial conservación o limpieza o cualesquiera otras de reposición a su uso propio de infraestructuras e instalaciones de titularidad local que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos básicos de su competencia, dañadas o afectadas con ocasión de situaciones de emergencia o catástrofe.

De esta forma, los municipios y entidades locales autónomas podrán destinar estos fondos a recuperar las infraestructuras que deben estar destinadas a prestar servicios públicos locales como abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales, vías de acceso, pavimentación y

señalización de vías, alumbrado público, limpieza urbana y, en general, aquellos servicios públicos locales obligatorios, básicos o esenciales, cuya prestación sea imprescindible por afectar a la salud, a los servicios sociales, a la seguridad o a la movilidad de las personas, siempre que se hayan visto interrumpidos o afectados por situaciones de emergencia o catástrofe.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de mayo de 2022,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe en el ejercicio 2022.

Sevilla, a 10 de mayo de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Antonio Marín Lozano
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTI-
CIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL